

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Vigesimotercera sesión
Ginebra, 20 a 24 de mayo de 2019

INFORME DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO SOBRE EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN BURKINA FASO Y EN DETERMINADOS PAÍSES DE ÁFRICA – FASE II

preparado por la Secretaría

1. En el Anexo del presente documento figura el informe de finalización del proyecto de la Agenda para el Desarrollo (AD) sobre fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fase II. El informe abarca todo el período de ejecución del proyecto, es decir, de junio de 2016 a octubre de 2018.
2. El informe independiente de evaluación del proyecto figura en el documento CDIP/23/6.
 3. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

RESUMEN DEL PROYECTO	
<u>Código del proyecto</u>	DA_1_2_4_10_11
<u>Título</u>	Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África – Fase II
<u>Recomendación en el marco de la Agenda para el Desarrollo</u>	<p>Recomendación 1: La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los Países Menos Adelantados (PMA), así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.</p> <p>Recomendación 2: Proporcionar asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico.</p> <p>Recomendación 4: Destacar, en particular, las necesidades de las pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los Estados miembros, cuando estos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la PI.</p> <p>Recomendación 10: Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.</p> <p>Recomendación 11: Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.</p>

<p><u>Presupuesto del proyecto</u></p>	<p>Gastos de personal: 110.000 francos suizos</p> <p>Gastos no relativos al personal: 430.000 francos suizos</p> <p>Total: 540.000 francos suizos</p>
<p><u>Duración del proyecto</u></p>	<p>30 meses</p>
<p><u>Principales sectores de la OMPI involucrados y vínculos con los programas de la Organización</u></p>	<p>Programas 9, 11, 15 y 16</p>
<p><u>Breve descripción del proyecto</u></p>	<p>Las industrias audiovisuales tienen un enorme potencial para favorecer el desarrollo económico nacional de los países de África y contribuyen de manera significativa a la promoción de la identidad cultural. También son una fuente de empleo e impulsan la innovación. Sin embargo, es necesario adoptar medidas concretas para aprovechar su pleno potencial económico.</p> <p>La fase II (expuesta en el documento CDIP/17/7) es complementaria de la fase I del presente proyecto (expuesta en el documento CDIP/9/13), que se basa en una propuesta de la delegación de Burkina Faso. La fase I fue culminada y evaluada independientemente a finales de 2016.¹</p> <p>El propósito de la fase II es acelerar el desarrollo del sector audiovisual en África por medio de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad, con miras a mejorar la comprensión del sistema de derecho de autor e intensificar su uso.</p> <p>El proyecto consta de tres componentes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativas basadas en la investigación; - Perfeccionamiento profesional y fortalecimiento de la capacidad; - Marco institucional y normativo: apoyo al desarrollo de competencias y herramientas. <p>Todos los componentes se han orientado a aumentar el uso y la rentabilidad de las transacciones basadas en PI en el sector audiovisual. Los países beneficiarios piloto del proyecto fueron Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Kenya, Marruecos y el Senegal.</p> <p>La fase II aprovecha el impulso generado por la fase I para consolidar la sostenibilidad del proyecto en el impulso de cambios estructurales para el sector.</p>

¹ El informe de evaluación consta en el documento CDIP/17/3.

<u>Directora de proyecto</u>	Sra. Carole Croella, asesora principal de la División de Derecho de Autor, Sector de Cultura e Industrias Creativas.
<u>Vínculos con los resultados previstos en el presupuesto por programas</u>	<i>Meta estratégica III: Facilitar el uso de la PI en aras de desarrollo</i> <i>Programa 3</i>

<p><u>Descripción sucinta de la ejecución del proyecto</u></p>	<p>I. ANTECEDENTES Y ENFOQUE DEL PROYECTO</p> <p>La ejecución del proyecto comenzó en junio de 2016 y concluyó en octubre de 2018. Se ejecutaron todas las actividades planificadas y el presupuesto se utilizó según lo previsto. El proyecto se llevó a cabo en estrecha colaboración con los países piloto. Se tuvieron plenamente en cuenta las prioridades y necesidades de esos países. El contenido del proyecto se detalla en el documento del proyecto CDIP/17/7.</p> <p>Participaron en el proyecto aprobado por el CDIP cinco países piloto, a saber, Burkina Faso, el Senegal, Kenya, Côte d'Ivoire y Marruecos.</p> <p>El proyecto consta de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- iniciativas basadas en la investigación;- perfeccionamiento profesional y fortalecimiento de la capacidad; y- marco institucional y normativo: apoyo al desarrollo de competencias y herramientas. <p>El propósito de la fase II del proyecto es acelerar el desarrollo del sector audiovisual en África por medio de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad, con miras a mejorar la comprensión del sistema de derecho de autor e intensificar su uso. La fase II aprovecha lo hecho en la fase I, que sentó las bases para sensibilizar e impartir conocimientos sobre la utilización de la PI en el sector.</p> <p>La ejecución del proyecto se efectuó en colaboración con los siguientes asociados y partes interesadas en las diferentes etapas de su puesta en práctica:</p> <p>A. Coordinadores nacionales:</p> <p>El proyecto logró que las actividades se planificaran y coordinaran de manera eficaz con los países participantes mediante la cooperación con los coordinadores nacionales. Cada país piloto designó un representante. Los coordinadores desempeñaron un papel fundamental para garantizar la puesta en marcha de actividades apropiadas en los países y sus organizaciones y para la selección de los participantes locales. Con el fin de facilitar el objetivo de sostenibilidad del proyecto, se celebraron varias reuniones de coordinación con los coordinadores.</p> <p>B. Instituciones y autoridades nacionales:</p> <p>Cabe destacar las siguientes instituciones nacionales responsables de las políticas de derecho de autor y las políticas cinematográfica:</p> <ul style="list-style-type: none">- la Oficina Burkinabé de Derecho de Autor (BBDA), Burkina Faso;- la Junta de Derecho de Autor de Kenya (KECOBO), Kenya;
--	--

- la *Sénégalaise du Droit d'Auteur* (SODAV), Senegal;
- los Ministerios de Cultura del Senegal y de Côte d'Ivoire
- el Centro del Cine de Marruecos (CMC), Marruecos;
- la Comisión Cinematográfica de Kenya (KFC), Kenya; y
- la Dirección de Cinematografía, Senegal.

C. Profesionales del sector cinematográfico:

El proyecto procuró dar cabida a una amplia gama de profesionales de la cadena de valor del sector audiovisual, en particular directores, productores, distribuidores e intérpretes cinematográficos, organismos de gestión colectiva y plataformas de Internet. También atendió las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, ya que el sector audiovisual de los países piloto está compuesto en gran medida por pymes. En algunos casos, el proyecto reunió a representantes de instituciones financieras y del sector bancario.

D. Autoridades reguladoras:

El proyecto también orientó sus actividades a los siguientes organismos reguladores de los medios de comunicación:

- la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual (HACA), Côte d'Ivoire;
- el ente público de comunicaciones de Kenya;
- la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual (HACA), Marruecos; y
- el Consejo Nacional de Regulación Audiovisual (CNRA), Senegal.

Durante el proyecto se contactó con todos ellos, los cuales realizaron actividades específicas dirigidas a abordar su misión en los sectores audiovisual y de radiodifusión. El motivo principal de esta alianza innovadora está vinculado con el panorama del entorno digital actual, que ha dado lugar a una enorme expansión de los servicios de radiodifusión en toda África. Los organismos competentes de las comunicaciones pueden desempeñar un papel esencial, que es el de velar por el cumplimiento de las políticas de regulación del sector audiovisual, incluida la observancia del derecho de autor. El proyecto ayudó a dar a conocer cuestiones relacionadas con el derecho de autor, lo que a su vez contribuyó a aclarar la función que realizan estas entidades.

E. Jueces y abogados:

Se impartió formación a miembros de la comunidad jurídica para consolidar sus competencias y lograr prácticas profesionales conformes con las normas internacionales, y para ayudar a las partes interesadas locales del sector audiovisual a ofrecer nuevos servicios relacionados con el derecho audiovisual. El número cada vez mayor de transacciones comerciales en el sector audiovisual concurre con la falta de conocimientos especializados en el poder judicial y de abogados cualificados con experiencia en los aspectos contractuales del sector audiovisual.

F. Expertos:

La ejecución del proyecto se basó en la cooperación con profesionales destacados expertos en diversos campos. Se movilizaron unos 40 expertos/instructores para la ejecución del proyecto. La mayoría de ellos eran especialistas altamente cualificados con amplia experiencia en el sector audiovisual africano e internacional, que garantizaban la calidad de la formación impartida.

Se otorgó prioridad a las competencias locales y a los conocimientos técnicos nacionales en la medida de lo posible. Los expertos internacionales procedían de África (Argelia, Camerún, Mozambique, Nigeria, Uganda) y de otras partes del mundo, como Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, el Reino Unido y Suiza.

En su mayoría, contribuyeron a la elaboración de los programas de formación y a la evaluación de las actividades.

G. Otros asociados

Algunas actividades se organizaron conjuntamente con las siguientes organizaciones:

- la Organización Internacional de la Francofonía (OIF);
- la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC);
- la Unión Africana de Radiodifusión (UAR);
- la Alianza de Productores para el Cine y la Televisión (PACT);
- y
- la Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO).

La participación de funcionarios de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Económica y Monetaria del África del Oeste (UEMAO) en algunas actividades (Burkina Faso y el Senegal) brindó la oportunidad de coordinar algunas actividades relacionadas con el sector audiovisual en los países beneficiarios.

II. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto sufrió retrasos en lo que respecta al comienzo de las actividades. A finales de 2016 todos los países habían podido designar o confirmar su coordinador nacional para la ejecución del proyecto, salvo Marruecos, que presentó la información en julio de 2017 debido a cambios internos. En algunos países, el coordinador nacional fue sustituido durante la ejecución del proyecto.

El proyecto se ejecutó conforme al calendario aprobado. Los recursos se utilizaron también de conformidad con el presupuesto aprobado y, siempre que fue posible, se organizaron en los países

reuniones una inmediatamente después de la otra en aras del ahorro de costos y la eficiencia.

La mayoría de las actividades se organizaron con un enfoque integrador entre países a fin de llegar a todos los países beneficiarios. También se consideró debidamente la paridad de género. La mayoría de las actividades contaron con la máxima participación de representantes de cada uno de los demás países piloto y ampliaron el alcance de las actividades realizadas.

Con respecto a los resultados específicos del proyecto, cabe destacar los siguientes:

1. INVESTIGACIÓN

- A. Se encargó la realización de un informe de viabilidad relativo a la mejora de la compilación de datos económicos correspondientes al sector audiovisual. En el informe se abordaba la importancia del conocimiento de los mercados audiovisuales para el desarrollo de los mercados y se esbozaban los numerosos desafíos y obstáculos que se oponen a la compilación de dichos datos en algunos países. Una de las principales conclusiones del estudio fue la necesidad de concienciar a los interesados del sector audiovisual sobre la importancia de mejorar la compilación de datos económicos para el desarrollo de los mercados y la mayor posibilidad de obtener ingresos por derechos de propiedad intelectual
- B. Se elaboró e imprimió el folleto "Derecho de autor y el sector audiovisual en Kenya: guía práctica para cineastas".
- C. Se elaboró un módulo de enseñanza a distancia sobre derecho de autor para profesionales del sector cinematográfico de África, cuyo contenido se ha finalizado. El proyecto debe encaminarse ahora a la fase operativa final de ensayo y ejecución en estrecha coordinación con la Academia de la OMPI.

2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Se organizaron sesiones de enseñanza y formación continua en todos los países piloto. Dichas sesiones tuvieron una orientación práctica (abordando estudios de casos reales) y proporcionaron información detallada sobre los temas tratados. En el proyecto participaron, en particular, tres categorías de partes interesadas:

- a) productores, directores y distribuidores cinematográficos y, en algunos casos, artistas intérpretes o ejecutantes y oficinas de derechos de autor;
- b) organismos de radiodifusión y entidades reguladoras; y
- c) magistrados y abogados.

- Además, el proyecto también contribuyó a desarrollar competencias para mejorar el ejercicio individual de derechos y la gestión colectiva de derechos audiovisuales, en aquellos casos en los que el tipo de explotación facilitaba la gestión de los derechos de forma colectiva. La gestión colectiva de obras audiovisuales es un ámbito incipiente en la mayoría de los países piloto. Entre los desafíos que se abordaron figuraban la adquisición de capacidad de negociación con las plataformas digitales y los organismos de radiodifusión, y la aplicación de sistemas de copia privada.

A. BURKINA FASO

Se organizaron las siguientes sesiones de formación:

- un seminario regional sobre derecho de autor y la financiación del sector audiovisual en el marco del Festival Panafricano de Cine y Televisión (FESPACO), que se celebró en febrero de 2017;
- un curso subregional de formación sobre derecho de autor y la estructuración económica de las series audiovisuales en África, en el marco del festival "Série Series" para profesionales del sector audiovisual, que se celebró en febrero de 2018; y
- un taller de asesoramiento legislativo sobre el nuevo marco del derecho de autor, que se celebró el 19 de abril de 2018.

B. CÔTE D'IVOIRE

Se llevaron a cabo las siguientes actividades de formación:

- una conferencia internacional sobre "La normativa audiovisual en la era digital", organizada en colaboración con la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual (HACA), que se celebró en mayo de 2017; y
- un curso subregional de formación para abogados sobre contratos audiovisuales, en cooperación con el Colegio de Abogados de Côte d'Ivoire, que se celebró en julio de 2018.

C. KENYA

Se organizaron las siguientes sesiones de formación:

- un seminario sobre derecho de autor, desarrollo, financiación, normativa y comercialización en el sector audiovisual, organizado en colaboración con la Junta de Derecho de Autor de Kenya (KECOBO) y la Comisión Cinematográfica de Kenya (KFC), que se celebró en abril de 2017;

- una mesa redonda de alto nivel con el apoyo de expertos del ámbito de la televisión y el cine pertenecientes a la Asociación de Productores de Cine y Televisión (PACT), que se celebró el 24 de marzo de 2018;
- una mesa redonda de alto nivel sobre la política cinematográfica en el Festival y Mercado Internacional de Cine y Televisión de Kalasha, que se celebró el 27 de marzo de 2018; y
- un curso de formación en arbitraje y mediación en el sector cinematográfico, que se celebró el 26 de marzo de 2018.

D. MARRUECOS

- Un seminario subregional sobre la gestión colectiva de derechos audiovisuales y la adopción de las Recomendaciones de El Yadida, que se celebró en enero de 2018.

E. SENEGAL

Se organizaron las siguientes sesiones de formación:

- un curso subregional de formación sobre derecho audiovisual y contratos de derechos de autor para el poder judicial, que se celebró en diciembre de 2017;
- un curso subregional de formación práctica sobre gestión de derechos en el sector de la radiodifusión, que se celebró en diciembre de 2017; y
- un curso subregional de formación práctica sobre la aplicación de los sistemas de remuneración por copia privada, que se celebró en septiembre de 2018.

3. MARCOS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y NORMATIVO

El proyecto proporcionó un marco práctico para el desarrollo de competencias y de prácticas. También prestó apoyo legislativo a las autoridades nacionales, en función de la demanda, en sus iniciativas de regulación del sector audiovisual, lo que permitió establecer un entorno reglamentario saludable. Entre las estrategias gubernamentales figura la actualización de los marcos jurídicos relativos al derecho de autor y las comunicaciones.

Cabe destacar los siguientes resultados:

A. BURKINA FASO

- Aprobación de una nueva ley de derecho de autor y derechos conexos en consonancia con los requisitos de la era digital, y ratificación del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la OMPI en 2018.

- En mayo de 2018 se llevó a cabo un taller consultivo de alto nivel para la celebración de una consulta amplia en el que participaron todas las partes interesadas con el objetivo de debatir las opciones legislativas de la nueva ley y facilitar su comprensión por todas las partes interesadas pertinentes.

B. KENYA

- En septiembre de 2018, la Junta de Derechos de Autor de Kenya (KECOBO) firmó un memorando de entendimiento con el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI para formalizar su cooperación en materia de resolución de controversias sobre derecho de autor.
- A partir de las conclusiones del estudio sobre la negociación colectiva de derechos y la gestión colectiva de derechos en el sector audiovisual,² realizado en el marco de la fase I del proyecto, se adoptaron medidas encaminadas a reunir a las partes interesadas del sector musical y audiovisual para gestionar los derechos audiovisuales de forma colectiva. Se sigue avanzando en este sentido, pero aún queda camino por recorrer.
- El proyecto ha cooperado con la KFC prestando asesoramiento legislativo sobre la evolución del sector audiovisual y cuestiones de derecho de autor relacionadas con la finalización de la política nacional cinematográfica, una estrategia nacional para el sector orientada al futuro.

C. MARRUECOS

Se organizó una misión de expertos *in situ* para los miembros de la Oficina Marroquí de Derecho de Autor (BMDA) en la Sociedad de Autores de Bélgica (SABAM).

D. SENEGAL

- Se prestó asesoramiento legislativo sobre el proyecto de ley de comunicación y prensa para adaptar las políticas del sector audiovisual a las exigencias internacionales del entorno digital y la legislación de derecho de autor. En febrero de 2017 se celebró una consulta intergubernamental de alto nivel para examinar las enmiendas propuestas al texto. El proyecto también aprovechó los conocimientos especializados que ofreció Marruecos mediante la participación de expertos de la HACA. El proyecto de ley fue aprobado en junio de 2017 con diversas recomendaciones de enmienda. El texto sentó un precedente para la regulación del sector audiovisual en África Occidental.

² Documento CDIP/14/INF/2.

- También se impartió formación para la *Sénégalaise du Droit d'Auteur et des Droits Voisins* (SODAV), la cual giró en torno a los derechos audiovisuales y los derechos de interpretación y ejecución. Dicha formación fue fruto de la cooperación con la Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO). Tras una misión de expertos se redactó un plan de trabajo para impulsar la consolidación de la estructura.

En el ámbito de la gestión colectiva también prestó ayuda el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI y con ese fin puso en marcha el perfeccionamiento del programa informático WIPO CONNECT. Aunque dicho programa aún no comprende los derechos audiovisuales, su mejora es seguida con atención por los organismos de gestión colectiva, pues entienden que constituye un medio útil para fomentar la gestión de derechos en esa esfera.

También cabe señalar que la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) adoptó una directiva que armonizaba las legislaciones audiovisuales de sus Estados miembros.³ La mayoría de los beneficiarios del proyecto contribuyeron a la negociación del texto y a su adopción.

4. SUPERVISIÓN Y OBSERVACIONES

Fue fundamental realizar un seguimiento minucioso, habida cuenta de las distintas actividades y partes interesadas que contemplaba el proyecto, así como las experiencias, necesidades y especificidades de cada país piloto. Atendiendo a las características de cada país piloto y de la rapidez de los avances tecnológicos y del mercado, fue necesario cierto margen de flexibilidad en la ejecución del proyecto.

- i) Formularios de evaluación: al final de cada sesión de formación, y una vez culminado el proyecto, se pidió a los participantes que cumplimentaran formularios de evaluación y que formularan observaciones y sugerencias.
- ii) Contactos periódicos: para facilitar la gestión del proyecto se realizaron reuniones oficiales y oficiosas, así como conferencias telefónicas y se intercambiaron correos electrónicos.
- iii) También se presentaron informes al CDIP sobre el avance de los trabajos periódicamente.

Las observaciones recibidas por la Secretaría y los resultados de la encuesta fueron muy positivos. Demostraron que el proyecto era pertinente para los países beneficiarios y las partes interesadas y que había sido concebido de manera adecuada para satisfacer las necesidades de los países beneficiarios.

³ Directiva 02/2018/CM/UEMOA, de 21 de septiembre de 2018.

<p><u>Resultados/impacto del proyecto y lecciones clave</u></p>	<ol style="list-style-type: none">1. El proyecto proporcionó una oportunidad significativa de demostrar el uso práctico del derecho de autor en África, en un mercado creativo que está en pleno desarrollo. Asimismo, sentó unas bases sólidas para que se incrementara la utilización del derecho de autor en el sector audiovisual.2. Las modalidades de concepción y ejecución de los objetivos del proyecto se elaboraron en estrecha consulta con los países piloto y atendiendo a sus necesidades. La coordinación continua con los coordinadores locales facilitó el desarrollo de un enfoque compartido y el establecimiento de objetivos convenidos. Si bien los coordinadores no percibieron remuneración alguna, el proyecto contó con el pleno apoyo y compromiso de todos los países beneficiarios. Pese a que este se ejecutó con arreglo al calendario previsto, se dedicó bastante tiempo a la coordinación de las cuestiones administrativas y los arreglos de organización.3. En lo concerniente a la metodología de formación, el proyecto enfrentó un bajo nivel de conciencia en torno a la utilización del derecho de autor para impulsar el desarrollo del sector. Buena parte de los profesionales del sector cinematográfico ejerce su actividad de forma aislada, con pocos contactos con las autoridades nacionales y otras partes del sector audiovisual. Por lo tanto, las sesiones de formación y el enfoque horizontal del proyecto resultaron útiles para crear y estructurar un diálogo continuado entre los profesionales de la cinematografía y los funcionarios gubernamentales.4. Esto contribuyó a reforzar el efecto de las iniciativas oficiales dirigidas a fomentar las obras nacionales, los fondos para la cinematografía y el respeto por el derecho de autor y, en general, en la mejor relación que se dio entre los distintos sectores de la industria. También se observaron efectos positivos como, por ejemplo:<ul style="list-style-type: none">- <i>el uso más sistemático de contratos de PI y el registro de las obras audiovisuales;</i>- <i>la mejora de la documentación sobre el derecho de autor para las cadenas de títulos;</i>- <i>logros en materia de políticas y reglamentación a nivel nacional y subregional; y</i>- <i>el aumento en el uso y las capacidades de los abogados y los jueces del derecho audiovisual y en los contratos.</i>5. Los países beneficiarios son mercados en transición en los que se sienten los efectos de la rápida evolución de la tecnología digital y el auge de nuevos modelos empresariales revolucionarios, como las plataformas de transmisión por flujo continuo. Dicha evolución repercute de forma profunda y continua en la protección y las modalidades de gestión de los derechos, y la mayoría de los países tienen dificultades para afrontarlos. Esto ha provocado una firme demanda en el mercado, por parte de actores clave, de orientación y apoyo
---	---

	<p>continuos con vistas a utilizar el derecho de autor de manera estratégica para lograr el crecimiento sostenible del sector audiovisual.</p> <p>6. Como consecuencia, no basta un proyecto con un plazo determinado para lograr cambios estructurales sustanciales. Ello llevará un período de tiempo superior a la duración del proyecto.</p>
<p><u>Riesgos y medidas de mitigación:</u></p>	<p>Riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dificultad para diseñar actividades adaptadas a una amplia gama de partes interesadas y que satisfagan intereses diversos en un período de tiempo limitado y con un presupuesto limitado. Además, el proyecto debía atender las necesidades jurídicas de países piloto representativos del <i>common law</i> y la tradición jurídica romanista. 3. Dificultad para atender de manera integral las necesidades prácticas de las comunidades de los sectores financiero y jurídico frente al aumento de la demanda de actividades de proyectos. 4. Adaptación rápida a algunos factores externos vinculados a los acontecimientos políticos y de seguridad locales que, en algunos casos, retrasaron la debida ejecución del proyecto. <p>Medidas de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La gestión del proyecto brindó flexibilidad a la concepción y ejecución de las actividades, lo que permitió que se pudiera adaptarse a la evolución de las necesidades y a las dificultades externas. - Quedó garantizada la estrecha coordinación sobre riesgos con los coordinadores locales, quienes desempeñaron un papel clave para propiciar del apoyo institucional y facilitar los progresos en la ejecución. - Como resultado, la mayoría de estos elementos tuvieron una repercusión limitada en el rendimiento del proyecto.
<p><u>Porcentaje de ejecución del proyecto</u></p>	<p>El porcentaje de utilización del presupuesto fue del 100%.</p>
<p><u>Informes/documentos previos</u></p>	<p>Este es el tercer informe sobre la marcha del proyecto presentado al CDIP.</p> <p>El primer informe se expone en el documento CDIP/20/2 y el segundo en el documento CDIP/22/2.</p>
<p><u>Seguimiento</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es necesario mantener de alguna forma la demanda del mercado y los resultados logrados en la ejecución del proyecto para garantizar el crecimiento de la industria audiovisual en los

	<p>países beneficiarios y otros países, y se consoliden el conocimiento del derecho de autor y el uso habitual de los contratos.</p> <ul style="list-style-type: none">- También es necesario que los sectores interesados de la industria audiovisual sean más conscientes de la importancia de mejorar la compilación de datos económicos.- Una herramienta útil será la puesta en marcha del componente de enseñanza a distancia del proyecto, siempre que se actualicen periódicamente sus contenidos, sobre la base de un seguimiento exhaustivo y un diálogo estructurado y continuo con los profesionales de la cinematografía de África.- También puede ser útil atender las necesidades relacionadas con el establecimiento y desarrollo de la gestión colectiva de los derechos audiovisuales, según proceda.
--	---

EVALUACIÓN INTERNA DEL PROYECTO

Clave de colores:

****	***	**	NA	SE
Plenamente logrado	Avance notable	Avance	Ningún avance	Sin evaluar / actividad interrumpida

Productos del proyecto⁴ (resultado previsto)	Indicadores de finalización satisfactoria (indicadores de productos)	Datos sobre el rendimiento	Clave de colores
Estudio de viabilidad de la reunión de los datos correspondientes a la actividad comercial	Estudio de viabilidad finalizado y publicado de en el sitio web de la OMPI.	Presentación del estudio y de su seguimiento al CDIP.	****
Talleres de expertos	Talleres realizados con evaluación positiva de los participantes.	Mejora de la preparación profesional, de la organización del sector y del uso de las normas profesionales.	****
Formación/ capacitación <i>in situ</i>	Actividades realizadas con evaluación positiva de los participantes.	Mejora de los conocimientos relativos a la concesión de licencias para distribuir los contenidos a los usuarios.	****
Desarrollo del marco institucional y normativo	Sistemas, servicios y herramientas desarrollados, aceptados y puestos en práctica.	Fortalecimiento de la infraestructura de gestión colectiva correspondiente a los derechos audiovisuales.	****

⁴ Según la sección 3.2. del documento original del proyecto.

Elaboración de un programa de enseñanza a distancia	Contenidos de la formación a distancia elaborados. Se espera que el curso de formación a distancia se inicie en el segundo trimestre de 2019.	Establecimiento de un componente de formación permanente para los profesionales de la cinematografía de África.	***
---	--	---	-----

Objetivo(s) del proyecto	Indicadores de éxito en el logro de los objetivos del proyecto (Indicadores de efectos)	Datos sobre el rendimiento	Clave de colores
<p>Contribuir a que se haga mayor uso del sistema de PI para la financiación, producción y distribución de obras audiovisuales</p>	<p>Los participantes hacen un uso más intenso de las competencias adquiridas para la financiación, producción y distribución de obras audiovisuales (por confirmar mediante un cuestionario de evaluación que se enviará a los participantes al término de la formación). Aumento del número de transacciones relacionadas con la PI en el sector audiovisual, en el ámbito de la producción y la distribución.</p>	<p>Se organizaron con muy buen resultado los seminarios de fortalecimiento de capacidades y las actividades de formación relativas a las mejores prácticas. Se dispone de los formularios de evaluación. Mayor integración y uso de la PI en los contratos y mejora de la documentación sobre el derecho de autor.</p>	<p>***</p>

<p>Impulsar el establecimiento de una infraestructura eficaz de transacciones de derechos de propiedad intelectual y de concesión de licencias, así como de los conocimientos correspondientes, todo ello para fomentar los beneficios económicos de los creadores y de la industria audiovisual</p>	<p>Aumento en el número de transacciones basadas en PI para la concesión en licencia de derechos audiovisuales mediante negociación colectiva y concesión de licencias colectivas y aplicación de directrices</p> <p>Desarrollo y aumento de una infraestructura de concesión de licencias sobre derechos audiovisuales que sea compatible con las normas internacionales, en particular, mediante organismos de gestión colectiva.</p> <p>Puesta en marcha progresiva de los instrumentos y normas comerciales adecuados para la gestión de las obras audiovisuales compatibles con las normas internacionales.</p>	<p>Gestión progresiva de los derechos audiovisuales por parte de los organismos de gestión colectiva y aplicación de sistemas de remuneración por copia privada.</p> <p>El proyecto tiene una influencia positiva y concreta en la adopción de decisiones de las autoridades competentes a la hora de reformar las políticas y de dar apoyo al sector.</p> <p>El mayor uso de la PI queda confirmado por los nuevos contratos que se firman, la documentación sobre el derecho de autor y el registro de obras.</p>	<p>***</p>
--	--	---	------------

[Fin del Anexo y del documento]